

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel¹

Lengua de Señas Argentina en las oficinas públicas del Estado Nacional²

Resumen ejecutivo

En el presente trabajo se propone que las dependencias del Estado Nacional en las que se atiende al público en general, cuenten con personal idóneo en la comunicación mediante la Lengua de Señas Argentina como un paso más en la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad auditiva.

I) El Estado como garante de la inclusión

Cuando los hipoacúsicos interactúan con su entorno, se hacen evidentes los obstáculos que, como toda persona con discapacidad, deben enfrentar para el disfrute pleno de gran parte de sus derechos. Entendemos que esta situación debe ser revertida y es el Estado quien tiene el deber de llevar dicha transformación a cabo. Es por ello que resulta fundamental insistir en la necesidad de contar con agentes que sepan comunicarse mediante la Lengua de Señas Argentina en las dependencias del Estado nacional y entes autárquicos nacionales en los que se preste atención al público.

La discapacidad auditiva no solo trae consecuencias funcionales, es decir, de comunicación o dificultad para comenzar a hablar, sino que además repercute en los niveles sociales, emocionales y económicos de las personas que la padecen. Los problemas de comunicación y el acceso limitado a los servicios pueden tener efectos importantes en la vida cotidiana y generar además sensación de

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

² Trabajo publicado en el mes de enero de 2015.

soledad, aislamiento y frustración. Económicamente las consecuencias se observan en la dificultad en el acceso a la educación y al mundo laboral.

Así es como las personas sordas muchas veces ven dificultado su desarrollo por varios factores: falta de educación, falta de acceso a la información en lengua de señas, pobres o inexistentes servicios de interpretación en lengua de señas y escasez de oportunidades de empleo de calidad. Las consecuencias que ello trae aparejado son la marginación social y económica, discriminación y escaso poder para transformar su situación de vulnerabilidad.

La comunicación entre los seres humanos es, sin duda, esencial y está implícita en todos los órdenes de la vida. La comunicación hace a la esencia del hombre como animal social. Es por ello que el Estado tiene la importante función de garantizar la inclusión de aquellas personas que sufren de discapacidad auditiva, brindándoles los medios para que puedan desarrollarse plenamente. En este sentido, es imprescindible otorgarles la posibilidad de comunicarse al momento de acudir ante dependencias del Estado Nacional y entes autárquicos.

II) Importancia de las lenguas de señas

En la mayoría de los casos, la única opción con que cuentan los sordos para comunicarse coloquialmente es mediante un lenguaje gestual percibido con la vista. La comunidad sorda argentina ha desarrollado una lengua de señas propia, la Lengua de Señas Argentina.

Las lenguas de señas son sistemas viso-gestuales basados en el uso de las manos, los ojos, la cara y el resto del cuerpo. Se las utiliza a nivel mundial para comunicarse con y entre las personas sordas. Sin embargo, las lenguas de señas no son universales. Sino que se trata un lenguaje como todos los demás que ha creado el ser humano, y como tal surge y se desarrolla a partir del contacto con el otro, de compartir experiencias y formas de ver el mundo y las cosas que nos rodean. Por dicho motivo la idea de una Lengua de Señas universal debe ser descartada. Es por ello que cada comunidad sorda ha desarrollado su propia Lengua de Señas. En Argentina, como se menciona previamente, la comunidad sorda cuenta con la Lengua de Señas Argentina.

III) Conclusiones

Para evitar que las personas sordas se sientan discriminadas al momento de acudir ante alguna oficina o dependencia del Estado Nacional es que se deben arbitrar los medios necesarios para garantizar la existencia de al menos un agente por turno capacitado para brindarles la debida atención. De esa manera se dará un gran paso hacia la plena inclusión de la comunidad sorda en nuestro país.

Argentina ha dado pasos hacia la inclusión de las personas con discapacidad a lo largo del tiempo, pero todavía queda mucho para hacer y creo que este es un paso fundamental.

IV) Texto normativo propuesto

Artículo 1º: Es obligatoria la presencia de personal capacitado para comunicarse mediante Lengua de Señas Argentina en todos los organismos del Estado nacional y sus entes autárquicos en los que se atiende al público masivo.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional arbitrará los medios necesarios para garantizar la disponibilidad de agentes que cuenten con los conocimientos necesarios establecidos en el artículo precedente.

Artículo 3º: La autoridad de aplicación determinará los casos en que la atención al público sea considerada masiva a los fines de la presente ley.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Nacional designará a la autoridad de aplicación que reglamentará la presente ley.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.